



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<b>Suscripción inferior al año:</b>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<b>Venta de ejemplares sueltos:</b>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIX

Viernes, 24 de junio de 1994

Núm. 75

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

##### ANUNCIO

La Diputación Provincial en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 1994, acordó modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del recargo provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas, aprobada en sesión de 4 de mayo de 1992, añadiendo una disposición adicional en los siguientes términos:

"Disposición adicional. — Durante los ejercicios económicos de 1994 y 1995, el recargo a que se hace referencia en el artículo 3.º de la presente Ordenanza consistirá en un porcentaje único del 15%, que recaerá sobre las cuotas mínimas".

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo quienes estén interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante los treinta días hábiles siguientes al de exposición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, entendiéndose definitivamente aprobada la modificación, si no se presenta alegación alguna.

Palencia, 20 de junio de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

2993

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

##### ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Palencia ha dispuesto iniciar el procedimiento de contratación directa de las obras, que luego se dirán, al amparo del artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 16 de abril.

#### Condiciones exigidas

- 1.—Solicitud en modelo oficial, que se facilita en el Negociado de Planes Provinciales, así como el modelo de proposición para las obras agrupadas en LOTES. Para las obras cuya adjudicación se efectue por LOTES, se presentará oferta individualizada por cada una de las obras.
- 2.—Declaración jurada de no estar incapacitado para contratar con Entidades Locales, y declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.
- 3.—Justificantes del Impuesto de Actividades Económicas.
- 4.—Carta de pago de la fianza provisional del dos por ciento sobre el presupuesto de contrata de cada obra.
- 5.—Las empresas clasificadas como Contratistas de obras del Estado, quedan dispensadas de presentar los requisitos 3 y 4, con solo aportar una fotocopia de la certificación de la clasificación vigente.
- 6.—Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias, conforme a lo establecido en el R. D. 1.462/85, de 3 de julio.

7.—Las ofertas económicas, junto con la restante documentación, se presentarán en un solo sobre cerrado, en el Negociado de Planes Provinciales, todos los días hábiles, hasta las TRECE HORAS DEL DIA 7 DE JULIO DE 1994.

### Obras a contratar

#### LOTES DEL PLAN ORDINARIO 1994

	PESETAS
<b>LOTE 1:</b>	
11.—Alumbrado en Calzada de los Molinos, segunda fase ... ..	5.500.000
13.—Alumbrado en Grijota ... ..	3.000.000
14.—Alumbrado en Pedraza de Campos, segunda fase ... ..	3.000.000
16.—Alumbrado en Villada, quinta fase ... ..	6.005.651
<b>Total ... ..</b>	<b>17.505.651</b>
<b>LOTE 2:</b>	
24.—Redes distribución agua en Antigüedad.	6.000.000
44.—Pavimentación en Cévico de la Torre ...	4.000.000
70.—Pavimentación en Villalobón ... ..	4.000.000
71.—Urbanización en Villamediana ... ..	4.000.000
<b>Total ... ..</b>	<b>18.000.000</b>
<b>LOTE 3:</b>	
37.—Mej. abast. y urb. Cascón Nava (Villaumbrales) ... ..	10.000.000
41.—Pavimentación en Boadilla de Rioseco.	3.000.000
43.—Urbanización plaza en Castromocho ...	3.000.000
47.—Pavimentación en Grijota ... ..	3.000.000
63.—Pavimentación en Ribas de Campos ...	3.000.000
<b>Total ... ..</b>	<b>22.000.000</b>
<b>LOTE 4:</b>	
31.—Mej. abastecimiento en Espinosa de Villagonzalo ... ..	7.000.000
57.—Pavimentación en Osornillo ... ..	5.000.000
73.—Pavimentación en Villaprovedo ... ..	3.000.000
77.—Pavimentación en núcleos de Loma de Ucieza ... ..	6.000.000
<b>Total ... ..</b>	<b>21.000.000</b>
<b>LOTE 5:</b>	
65.—Pavimentación en Villarrobejo (Santervás de la Vega) ... ..	3.000.000
66.—Pavimentación en Villapún (Santervás de la Vega) ... ..	3.000.000
67.—Pavimentación en Santervás de la Vega.	3.000.000
72.—Urbanización en Villamoronta ... ..	5.000.000
75.—Urbanización en Villoldo ... ..	4.000.000
<b>Total ... ..</b>	<b>18.000.000</b>
<b>LOTE 6:</b>	
32.—Renovac. redes agua y saneamiento en Fresno del Río ... ..	5.000.000
42.—Pavimentación núcleos en Buenavista de Valdavia ... ..	6.000.000

	PESETAS
61.—Pavimentación en La Puebla y Barrio la Puebla ... ..	3.000.000
<b>Total ... ..</b>	<b>14.000.000</b>

#### LOTE 7:

26.—Renovac. redes abast. y saneamiento Bascónes de Ojeda ... ..	5.300.000
56.—Pavimentación en Olmos de Ojeda y núcleos ... ..	10.000.000
62.—Urbanización en Revilla de Collazos ... ..	4.000.000
<b>Total ... ..</b>	<b>19.300.000</b>

#### LOTES DEL PLAN DE LA CUENCA MINERA 1994:

#### LOTE 8:

173.—Renov. redes abast. en Barruelo de Santullán ... ..	15.000.000
184.—Pavimentación en Barruelo de Santullán.	16.636.020
<b>Total ... ..</b>	<b>31.636.020</b>

#### LOTE 9:

188.—Paviment. en Loma y Pisón de Castrejón.	3.000.000
189.—Paviment. en Cantoral y Cubillo (Castrejón de la Peña) ... ..	3.000.000
190.—Paviment. en Traspeña y Villanueva (Castrejón de la Peña) ... ..	3.000.000
191.—Paviment. en Recueva y Roscales (Castrejón de la Peña) ... ..	3.000.000
192.—Paviment. en Castrejón de la Peña ...	3.000.000
222/92-R.—Mejora abast. en Pisón y pavimentación en Roscales ... ..	4.800.000
<b>Total ... ..</b>	<b>19.800.000</b>

#### LOTE 10:

201.—Paviment. Villaverde de la Peña (Santibáñez de la Peña) ... ..	3.000.000
202.—Paviment. en Velilla de Tarilonte (Santibáñez de la Peña) ... ..	3.000.000
203.—Paviment. Villalbeto de la Peña (Santibáñez de la Peña) ... ..	4.000.000
204.—Paviment. en Cornón de la Peña (Santibáñez de la Peña) ... ..	3.000.000
205.—Paviment. en Villanueva Peña (Santibáñez de la Peña) ... ..	3.000.000
206.—Paviment. en Tarilonte de la Peña (Santibáñez de la Peña) ... ..	3.000.000
207.—Paviment. en Santibáñez de la Peña ...	3.500.000
<b>Total ... ..</b>	<b>22.500.000</b>

#### LOTE 11:

175.—Depósito regulador en Guardo ... ..	5.000.000
176.—Captación en Guardo ... ..	7.000.000
197.—Urbanización en Guardo ... ..	4.000.000
210.—Pavimentación en Villalba de Guardo ...	3.500.000
48-ORD.—Pavimentac. y urbanización plaza en Guardo ... ..	4.000.000
<b>Total ... ..</b>	<b>23.500.000</b>

LOTE 12:

178.—Saneamiento en Vidrieros (Triollo) ... ..	3.000.000
193.—Pavimentación en Cervera de Pisuerga.	20.000.000
<i>Total</i> ... ..	23.000.000

LOTE 13:

211.—Reparación C. Consistorial en Cervera y Rebanal ... ..	5.000.000
212.—Reparación C. Consistorial en Dehesa de Montejo ... ..	3.000.000
213.—Reparación C. Consistorial en Vado (Dehesa de Montejo) ... ..	3.000.000
<i>Total</i> ... ..	11.000.000

LOTE 14:

174.—Mejora abast. en Dehesa de Montejo ...	3.000.000
180.—Alumbrado en Cervera de Pisuerga ...	5.000.000
181.—Alumbrado en Dehesa, Estación y Colmenares (Dehesa de Montejo) ... ..	3.000.000
182.—Alumbrado en Triollo, La Lastra, Vidrieros (Triollo) ... ..	3.000.000
<i>Total</i> ... ..	14.000.000

LOTE 15:

194.—Pavimentación en La Estación (Dehesa de Montejo) ... ..	3.000.000
195.—Pavimentación en Dehesa de Montejo ...	3.000.000
196.—Pavimentación en Vado (Dehesa de Montejo) ... ..	3.000.000
<i>Total</i> ... ..	9.000.000

#### OBRAS SUELTAS

##### (PLAN RED VIARIA LOCAL 1994)

—1/94-RVL.—Ref. firme CP Grijota por Cascón a la CP de Mazariegos a Becerril (Punto kilométrico 5,280 al 8,176).	24.000.000
—2/94-RVL.—Ref. firme CP Grijota por Cascón a la CP de Mazariegos a Becerril (Punto kilométrico 0,000 al 1,350).	11.000.000
—3/94-RVL.—Ref. firme CP Amusco por Palacios del Alcor a Astudillo (punto kilométrico 0,000 al 1,500) ... ..	19.000.000
—4/94-RVL.—Ref. firme CP de Castrejón de la Peña a Villanueva de la Peña (Punto kilométrico 1,770 al 3,700).	16.000.000
—5/94-RVL.—Ref. firme CP de Ventosa de Pisuerga a CN-120 (punto kilométrico 8,200 al 12) ... ..	21.060.000

Palencia, 21 de junio de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

3030

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### SECRETARIA GENERAL

#### Planes Provinciales

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Loca-

les de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a **PERFORACIONES Y RIEGOS, Sociedad Anónima**, contratista de la siguiente obra:

—“Mejora del abastecimiento en Sotobañado y Priorato”; número 15/87.

—“Captación agua subterráneas en Vega de Doña Olimpa”; núm. 2/90.

—“Mejora del abastecimiento en Riberos de la Cueva”; número 13/87.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 15-5-87, 11-2-91, 1-4-87, en la garantía definitiva de 180.000 pesetas, 240.000 pesetas, 316.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 1 de junio de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia. 2836

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

#### EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra don Mariano Gómez Fernández, por débitos a la Hacienda Municipal de Boadilla de Rioseco, por el concepto de IBI Rústica y Seg. S. Agraria, se procedió con fecha 1 de junio de 1994, al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribirá.

Se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el presente edicto en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin haberse personado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Así mismo, también se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.2 del citado Reglamento, para que entregue en este Servicio de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Lo que se hace constar por desconocerse el domicilio del citado deudor, siendo el último conocido el de Boadilla de Rioseco.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso en el plazo de un mes ante la Tesorería del Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco, según lo establecido en el art. 14.4 de la Ley R. de las Haciendas Locales, significándose que aunque interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del citado Reglamento.

«Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor don Mariano Gómez Fernández, por débitos del concepto de IBI Rústica y Seg. S. Agraria.

*Declaro embargados* los inmuebles pertenecientes al deudor, que al final se expresan, por los descubiertos que igualmente se indican.

**Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados:** lo son como de propietario.

Débito total que se persigue y que ha de afectar a las fincas trabadas, por principal, recargos y costas presupuestadas: Veintinueve mil quinientas setenta pesetas (29.570).

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente a favor del Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco.

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y, expídase según previene el art. 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería del Ayto. de Boadilla de Rioseco, para que se dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del mencionado Reglamento.

#### *Relación de los bienes embargados*

—Finca de secano, número 46 de la hoja 19, al sitio de «La Escuela», del término municipal de Boadilla de Rioseco (Palencia), de una superficie de 02-83-10 Has. Inscripción: Tomo 1.925, folio 143; Finca núm. 11.462.

Palencia, 1 de junio de 1994. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

2786

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### *Edicto notificación de diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias*

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excmá. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación a mi cargo, expediente administrativo de apremio núm. Osor. 13-92, que se sigue en este Servicio de Recaudación de mi cargo, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Osorno la Mayor, doña Amparo Aguaviva Pérez, por el concepto de: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (P-8409-D), ejercicios 1992 y 1993, por un importe de 15.412 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas presumibles del procedimiento, se ha dictado diligencia de embargo que transcribo íntegramente a continuación:

“*Diligencia de embargo:* En Palencia, a 1 de junio de 1994. — Yo, el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 31-05-94, dictada en este expediente seguido contra el deudor doña Amparo Aguaviva Pérez y en virtud al orden de embargo establecido en el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación y artículo 131 de la Ley General Tributaria.

*Declaro embargados* los saldos que a favor de doña Amparo Aguaviva Pérez, existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito pertenecientes a dicho deudor y en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierta por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, que asciende a la cantidad de quince mil cuatrocientas doce pesetas (15.412 ptas.).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando

que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél, y que de tales saldos se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldos, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega, una vez transcurridos veinte días naturales, sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación y artículo 111 de la Ley General Tributaria. — El Recaudador. — Firmado y rubricado. — Angel Garrido Revilla”.

Contra la transcrita diligencia, podrán interponerse los siguientes recursos: **Recurso de reposición ante el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento de Osorno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y posteriormente contra la resolución que se dicte, recurso de reclamación contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses si la resolución al recurso del recurso de reposición fuere expresa, o de un año si la citada resolución fuere tácita, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier clase de recurso que estime pertinente.**

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que sirva de notificación al deudor doña Amparo Aguaviva Pérez, por ausente de su domicilio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación; expido el presente edicto en Palencia, a 13 de junio de 1994. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

2994

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### *Edicto notificación embargo de saldos en cuentas bancarias*

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excmá. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. Sald. 38-92, que se sigue en este Servicio de Recaudación de mi cargo, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Saldaña, don Felipe Muñoz García, por el concepto de: Impuestos sobre Vehículos de Tracción Mecánica (P-6235-E), ejercicios 1991 y 1992, por un importe de 28.160 pesetas incluido principal, recargo de apremio y costas presumibles del procedimiento, se ha dictado diligencia de embargo que transcribo íntegramente a continuación:

“*Diligencia de embargo:* En Palencia, a 21 de abril de 1994. — Yo, el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 19 de abril de 1994, dictada en este expediente seguido contra el

deudor don Felipe Muñoz García y en virtud al orden de embargo establecido en el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación y artículo 131 de la Ley General Tributaria.

*Declaro embargados* los saldos que a favor de don Felipe Muñoz García, existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito pertenecientes a dicho deudor y en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, que asciende a la cantidad de veintiocho mil ciento sesenta pesetas (28.160 ptas.).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente pongan en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos se retenga y se entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que afecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega, una vez transcurridos veinte días naturales sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiere recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación si los saldos existieran, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación y artículo 111 de la Ley General Tributaria. — El Recaudador. — Firmado y rubricado. — Angel Garrido Revilla.

Contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento, podrán interponerse los siguientes recursos: recurso de reposición ante el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento de Saldaña, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y posteriormente contra la resolución que se dicte, recurso de reclamación contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses si la resolución al recurso del recurso de reposición fuere expresa, o de un año si la citada resolución fuere tácita, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier clase de recurso que estime pertinente.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que sirva de notificación al deudor don Felipe Muñoz García, por ausente sin dejar señas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación; expido el presente en Palencia, a 2 de mayo de 1994. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

2296

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### Edicto notificación embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. Sald. 33-92, que se sigue en este Servicio de

Recaudación de mi cargo, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Saldaña, don Santos Rodríguez González, por el concepto de: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (P-4240-B), ejercicios 1991 y 1992, por un importe de 13.760 pesetas incluido principal, recargo de apremio y costas presumibles del procedimiento, se ha dictado diligencia de embargo que transcribo íntegramente a continuación:

*"Diligencia de embargo:* En Palencia, a 13 de abril de 1994. — Yo, el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 11-04-94, dictada en este expediente seguido contra el deudor don Santos Rodríguez González y en virtud al orden de embargo establecido en el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación y artículo 131 de la Ley General Tributaria.

*Declaro embargados* los saldos que a favor de D. Santos Rodríguez Glez., existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito pertenecientes a dicho deudor y en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, que asciende a la cantidad de trece mil setecientos sesenta pesetas (13.760 ptas.).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente pongan en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos se retenga y se entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que afecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega, una vez transcurridos veinte días naturales sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiere recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación si los saldos existieran, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación y artículo 111 de la Ley General Tributaria. — El Recaudador. — Firmado y rubricado. — Angel Garrido Revilla.

Contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento, podrán interponerse los siguientes recursos: recurso de reposición ante el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento de Saldaña, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y posteriormente contra la resolución que se dicte, recurso de reclamación contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses si la resolución al recurso del recurso de reposición fuere expresa, o de un año si la citada resolución fuere tácita, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier clase de recurso que estime pertinente.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que sirva de notificación al deudor don Santos Rodríguez González, por ausente de su domicilio sin dejar

señas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación; expido el presente edicto en Palencia, a 19 de abril de 1994. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

2125

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### Edicto notificación embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. Santer. 4-93, que se sigue en este Servicio de Recaudación de mi cargo, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Santervás de la Vega, don Daniel Herreri Diez, por el concepto de: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (VA-2728-G; VI-5994-E; M-4817-AT; P-1309-B; P-8047-A), precios públicos, tasas municipales e I. B. I. Naturaleza Rústica, por un importe de 116.801 pesetas incluido principal, recargo de apremio y costas presumibles del procedimiento, se ha dictado diligencia de embargo que transcribo íntegramente a continuación:

“Diligencia de embargo: En Palencia, 21 de abril de 1994. —Yo, el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 10-04-94, dictada en este expediente seguido contra el deudor don Daniel Herreri Diez y en virtud al orden de embargo establecido en el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación y artículo 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados los saldos que a favor de don Daniel Herreri Diez, existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito pertenecientes a dicho deudor y en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, que asciende a la cantidad de ciento dieciséis mil ochocientas una pesetas (116.801 ptas.).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente pongan en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos se retenga y se entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que afecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega, una vez transcurridos veinte días naturales sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiere recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación si los saldos existieran, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación y artículo 111 de la Ley General Tributaria. — El Recaudador. — Firmado y rubricado. — Angel Garrido Revilla.

Contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento, podrán interponerse los siguientes recursos: recurso de reposición ante el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento de Santervás de la Vega, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y posteriormente contra la resolución que se dicte, recurso de reclamación contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses si la resolución

al recurso del recurso de reposición fuere expresa, o de un año si la citada resolución fuere tácita, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier clase de recurso que estime pertinente.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que sirva de notificación al deudor don Daniel Herreri Diez, por haber resultado imposible la entrega de la notificación al citado deudor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación; expido el presente en Palencia, a 2 de junio de 1994. El Recaudador, Angel Garrido Revilla. 2809

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Electra de Viesgo, S. A., para:

—Línea aérea a 20 KV, de 60 metros de longitud, para conexión de la subestación de Vado Cervera con la línea Vado-Ruesga en Cervera de Pisuerga. — (NIE-2.647).

—Reforma del C. de T. “AURELIO”, con instalación de alta tensión en celdas prefabricadas, situado en calle San Miguel, de Aguilar de Campoo. — (NIE - 2.648).

Durante el PLAZO DE TREINTA DIAS, las personas interesadas podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 10 de mayo de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón. 2390

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto, formuladas por IBERDROLA, S. A., Delegación de Valladolid, para las instalaciones destinadas al servicio público:

—Reforma de línea aérea a 20 KV, circunvalación Villada con un apoyo metálico y dos vanos, longitud 198 metros, término de Villada, carretera C-613, P. K. 43,155. (NIE-2.653) (3.91.8059).

—Centro de transformación interior de 2 x 630 KVA, línea subterránea a 20 KV, y red de distribución a 380-220 voltios. MERCAPASA, Villamuriel de Cerrato. (NIE-2.654) (3.93.8044).

—Centro de transformación de intemperie de 50 KVA, a 13.200-20.000/380-220 voltios, en Valdeolmillos. (NIE - 2.655). (3.91.8061).

—Línea subterránea a 20 KV, de 115 metros de longitud centro de transformación interior de 2 x 630 KVA, a 13.200-20.000/380-220 voltios URBANIZACION PERI SAN JOSE y red subterránea a 380-220 voltios, en calle Héroes del Alcazar, Palencia. (NIE - 2.656). (3.93.4122).

—Derivación de línea aérea a 20 KV, de 92 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 50 KVA, a 13.200-20.000/380-220 voltios, denominado PARQUE, en Población de Campos. (NIE-2.657). (3.93.8015).

Durante el plazo de treinta días los interesados podrán examinar el/los proyectos de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. de Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina podrán presentar por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 13 de mayo de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón. 2531

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

### NOTIFICACION

Habiendo resultado imposible la notificación, por devolución del servicio de correo, a doña Natividad Calvo Merino, se hace constar que:

Por este Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Palencia, se ha iniciado en ejercicio de sus competencias, el expediente sancionador señalado en la relación adjunta, con la imposición de la sanción que así mismo se indica, por infracción del artículo 4.º de la Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería de 25 de enero de 1994 (BOCL núm. 22 de 2 de febrero), por la que se establecen las normas que han de regular la ejecución de las Campañas de Saneamiento Ganadero durante el año 1994, en relación con el 189 del Reglamento de Epizootias, aprobado por D. de 4 de febrero de 1995, modificado por Real Decreto 1665/76 de 7 de mayo (BB.OO.EE. núms. 84 de 25 de marzo de 1955 y núm. 174 de 21 de julio de 1976), sancionable de acuerdo con el artículo 206 del mismo texto legal.

—Expediente: número 40/94.

Apellidos y nombre: CALVO MERINO, NATIVIDAD.

Sanción: 25.000 pesetas.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre); se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra la sanción impuesta dispone de un plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de la notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso proponer pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse.

Palencia, 30 de mayo de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Joaquín Boccherini Sánchez. 2746

## Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### Información pública

#### JUNTA DE EXPLOTACION DEL CARRION (PROVINCIA DE PALENCIA) CANON DE REGULACION DEL AÑO 1993

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 106.1 de la Ley 29/85 de 2 de agosto, desarrollado en el art. 297 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener el Canon, habiendo resultado los siguientes valores:

#### TRAMO DEL RIO CARRION

—Valor propuesto ... ..	1.794 Pts/Ha.
—Abastecimientos ... ..	9.706 Pts/l/sg.
—Usos industriales ... ..	179 Pts/CV.
—Otros usos industriales ... ..	9.706 Pts/l/sg.
—Industrias térmicas y lavaderos	448 "
—Piscifactorías ... ..	269 "
—Molinos ... ..	18 "

#### Términos municipales afectados:

Bustillo de la Vega, Calzada de los Molinos, Carrión de los Condes, Fresno del Río, Guardo, Husillos, La Serna, Manquillos, Mantinos, Monzón de Campos, Nogal de las Huertas, Palencia, Pedrosa de la Vega, Perales, Pino del Río, Poza de la Vega, Quintanilla de Onsoña, Renedo de la Vega, Ribas de Campos, Saldaña, San Cebrián de Campos, Santervás de la Vega, Vellilla del Río Carrión, Villalba de Guardo, Villaluenga de la Vega, Villamoronta, Villamuriel de Cerrato, Villarrabé, Villaturde, Villoldo, Villota del Páramo, Dueñas.

#### Condiciones de aplicación:

1.ª—Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

2.ª—Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa 138/1960 (BOE número 31 de 5 de febrero de 1960).

3.ª—El estudio y justificación de estos cánones de regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Area de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.ª—Las propuestas de estos cánones de regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Carrión, celebrada en Valladolid, el día 15 de abril de 1994.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Valladolid, 16 de abril de 1994. — El Jefe del Area de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

**Ministerio de Obras Públicas, Transportes  
y Medio Ambiente**

**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS**

DEMARCACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

**UNIDAD DE PALENCIA**

*Expropiación Forzosa por causas de Utilidad Pública de los Bienes y Derechos afectados por las obras del Proyecto: C.N.-611 de Palencia a Santander, P. K. 11,200 al 14,000. Seguridad Vial. Mejora local y reordenación de accesos*

Clave: 33 - P - 2470.

Tramo: PALENCIA - FUENTES DE VALDEPERO.

—*Términos municipales:* PALENCIA, VILLALOBON Y FUENTES DE VALDEPERO. — *Provincia:* PALENCIA.

**INFORMACION PUBLICA**

Ordenada por Resolución de la Dirección General de Carreteras del 14 de mayo de 1994, la incoación del expediente

de Expropiación Forzosa más arriba expresada y a los efectos de solicitar la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por aquella en los términos municipales que asimismo se indican, esta Unidad de Carreteras, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento dictado para su aplicación, ha acordado someter a Información Pública la descripción de los bienes afectados que figuran en la relación anexa, para que durante un plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, puedan los interesados y cualquier persona formular ante esta Unidad de Carreteras (Avda. Simón Nieto, núm. 10, quinta planta. Edificio Administración del Estado, 34071 - Palencia), cuantas alegaciones estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores habidos en la descripción material o legal de los bienes relacionados.

Palencia, 8 de junio de 1994. — El Jefe de la Unidad, Antonio J. Alonso Burgos.

**Término Municipal: PALENCIA (Afectados por obra)**

Nombre y Dirección del Titular	EXPROPIACION DATOS CATASTRALES				
	N.º orden	Superficie expr. M.2	Pol.	Par.	Super. M.2
Martínez Azcoitia, Manuel. — Calle D. Sancho, 4. — Documento Nacional de Identidad 12.521.583 ... ..	1	200	36.374	04	6.280
López Rodríguez, Gonzalo. — Calle José Antonio P. de Rivera, 23. — DNI: 12.624.962 ... ..	2	620	36.374	05	2.833
Puertas Hernández, Félix. — Palencia ... ..	3	4.480	5	144	7.080
Vila Fabrego, José. — Palencia ... ..	4	420	5	39-a	8.760
Mota Mota, Milagros. — Palencia ... ..	5	740	5	40	7.760
Fernández Fernández, Anselmo. — Calle Joaquín Costa, 1. DNI 12.444.877 ... ..	6	410	38.374	01	3.670
Martínez Azcoitia, Carmen y Hnos. — Palencia ... ..	7	1.660	7	32	2.480
Martínez Rodríguez, Agustín. — Palencia ... ..	8	4.080	7	58	2.176
Aragón García, Francisco. — Palencia ... ..	9	4.800	7	33	8.800
Ruipérez Pascual, Pilar. — Palencia ... ..	10	1.070	5	145	7.520
Martínez Azcoitia, Manuel. — Palencia ... ..	11	130	5	143	1.080
Vila Fabrego, José. — Palencia ... ..	12	1.940	5	146	17.920
Aragón García, Francisco. — Palencia ... ..	13	450	5	142	2.280
Desconocido ... ..	14	2.240	5	141	—
Tejedo Pelayo, Daniel. — Palencia. DNI 12.539.346 ... ..	15	810	7	34	14.520
Municipio de Palencia. Plaza Mayor ... ..	16	1.080	7	35	9.200
Mota Mota, Constantino. — Palencia ... ..	17	990	7	37	17.120
García Santos, Fulgencio. — Palencia ... ..	18	610	5	37-A	92.960
García Santos, Fulgencio. — Palencia ... ..	19	320	5	139	12.640
Calderón Fernández, Anastasio. — Palencia ... ..	20	40	5	138	13.400
Mota Carrera, Eduardo. — Palencia ... ..	21	440	7	74	3.525
Aguado Losada, Jesús. — Palencia ... ..	22	380	7	39	16.440
Delgado Roldán, Cirsógono. — Avda. Casado del Alisal, número 31, 2.º-E. DNI 125.473.390 ... ..	23	130	7	40	22.600
Fernán García, José Luis y Encarnación. — Calle Belén, 6. DNI: 12.743.798 ... ..	24	400	7	41	5.440
Diego Hernández, S. L. — Ctra. a Santander (Villalobón). C.I.F.: B-34102764 ... ..	25	1.000	7	1	19.640
Polanco Velasco, Carmen. — Calle Mayor, 1. Palencia ... ..	26	720	5	140	2.560
Cerámica Palentina, S. A. — Ctra. a Santander. C.I.F.: A-340001370 ... ..	27	620	5	135	12.540
Desconocido ... ..	28	30	43.450	01	—
López Rodríguez, Gonzalo. — Palencia ... ..	32	140	5	250	900
Cerámica Palentina, S. A. — Ctra. a Santander. C. I. F.: A-340001370 ... ..	33	3.980	5	251	4.200

EXPROPIACION DATOS CATASTRALES

Nombre y Dirección del Titular	N.º orden	Superficie expr. M.2	Pol.	Par.	Super. M.2
López Rodríguez, Gonzalo. — Palencia ...	34	5.490	5	219	8.550
Desconocido ...	35	1.020	5	89	—
Municipio de Palencia. — Plaza Mayor ...	16	30	7	35	9.200
Mota Mota, Constantino. — Palencia ...	17	20	7	37	17.120
Aguado Losada, Jesús. — Palencia ...	22	20	7	39	16.440
Delgado Roldán, Crisógono. — Avda. Casado del Alisal, 31, 2.º-E. — Palencia ...	23	10	7	40	22.600
Fernández García, Hnos. — Calle Belén, 6. DNI 12.743.798 ...	24	300	7	41	5.440
Diego Hernández, S. L. — Ctra. Santander (Villaloba). C.I.F.: B-34102764 ...	25	20	7	1	19.640
Desconocido ...	26	390	5	140	—
Polanco Velasco, Carmen. — Calle Mayor, 1 ...	27	100	5	135	9.760
López Rodríguez, Gonzalo ...	34	1.210	5	219	8.550
Desconocido ...	35	110	5	89	—

**Término Municipal: VILLALOBON (Afectados por obra)**

Sánchez Villegas, Leandro. — Pza. la Asunción, 30 ...	29	320	43.460	01	2.662
Movellán Movellán, Sabina. — Pza. la Asunción, 32 ...	30	3.420	46.450	04	5.697
López Rodríguez, Gonzalo. — Calle J. Antonio Primo de Rivera, 23 ...	31	10.930	46.350	03	30.265
Martínez Azcoitia, Hnos. — Calle Antonio Maura, 6 ...	37	710	45.500	03	4.752
Desconocido ...	38	1.140	45.500	04	—
Mota Mota, Leocadio y Hnos. — Plaza la Asunción ...	46	8.050	46.550	01	19.200
Desconocido ...	47	1.560	46.550	16-C	—
Desconocido ...	48	1.250	46.550	16-E	—
Desconocido ...	49	4.590	46.550	16-D	—
Desconocido ...	45	710	46.550	03	—

**Término municipal: FUENTES DE VALDEPERO (Afectados por obra)**

Banco Crédito Agrícola, S. A. — Calle Gran Vía, 3 ...	36	1.790	44.540	13	15.502
García Marirrodiga, Antonio. — Calle G. Mola, 47 ...	39	1.340	44.540	11	3.340
Gil Conde, Manuel ...	40	2.580	44.540	03	10.951
Simón López, Honorio ...	41	530	44.540	02	22.883
Zorcala, S. L. ...	42	1.450	44.540	01	43.796
Cerámicas San Antolín ...	43	7.380	48.620	05	59.591
Desconocido ...	44	13.390	48.620	04	—
Desconocido ...	50	8.750	47.570	01	—
Ayuntamiento Fuentes de Valdepero ...	51	1.930	505	2	11.599
Desconocido ...	52	180	45.570	03	—
Desconocido ...	53	1.730	505	218-a	—
Desconocido ...	54	6.280	48.620	03	—
Riego Agrícolas Españoles, S. A. — Ctra. Santander ...	55	3.110	48.620	02	76.496
Banco Crédito Agrícola, S. A. Calle Gran Vía, 3 ...	36	100	44.540	13	15.502
Gil Conde, Manuel. — Ctra. Santander ...	40	50	44.540	03	10.951
Simón López, Honorio ...	41	220	44.540	02	22.883
Zorcala, S. L. ...	42	540	44.540	01	43.796
Cerámicas San Antolín ...	43	1.030	48.620	05	59.591
Desconocido ...	44	1.060	48.620	04	—
Desconocido ...	54	1.200	48.620	03	—
Riegos Agrícolas Españoles, S. A. — Ctra. Santander ...	55	760	48.620	02	76.496

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

De conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994, "BOE" núm. 62 de 14 de marzo de 1994 y corrección de errores de dicha Orden "BOE" núm. 75 de 29 de marzo de 1994, en la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, y el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas aprobada por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, en uso de la delegación de competencias del Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de Empleo autorizada por el artículo 18.8.b) 1. de la Orden Ministerial de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 ("BOE" de 18 de noviembre de 1992).

Esta Dirección Provincial, *Acuerda*:

1.—Convocar a las Corporaciones Locales interesadas, en régimen de concurrencia competitiva, en realizar obras y servicios por trabajadores desempleados, para que presenten las correspondientes solicitudes de subvención y conforme con las normas referidas en el encabezamiento.

2.—Informar que los créditos disponibles con cargo a la aplicación 19.101.322A-460.01 ascienden, al día de la fecha, para esta provincia a la cantidad de 41.050.000 pesetas

3.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.—Las Corporaciones Locales interesadas deberán presentar ante esta Dirección Provincial del INEM, Sección de Empleo, (Avda. Simón Nieto, 10-2.ª, Edificio de la Administración del Estado) la Memoria-Solicitud, cuyo modelo será facilitado en la precitada Sección, con la documentación señalada en el artículo 5.º de la mencionada Orden Ministerial de 2 de marzo de 1994.

Palencia, 13 de junio de 1994. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social, Asuntos Sociales e INEM, José Alberto Ambrós Marigómez.

2894

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación*

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

#### *Cédula de citación*

En Expediente de Conciliación núm. 875-876/94, seguido a instancia de Felicidad Cajigal Muñoz y María Purificación Valdeolmillos González, en reclamación de despido, frente a la empresa Compren Artesanía, S. L., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerdo citar a la mencionada empresa, para que comparezca el próximo día 27 de junio de 1994, a las doce treinta horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palen-

cia, Avda. Simón Nieto, núm. 10, Edificio de Usos Múltiples, planta baja, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa Compren Artesanía, S. L., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Alberto Ambrós Marigómez.

2895

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

#### *Cédula de citación por edictos*

Que en los autos núm. 180/94-C, seguidos a instancia de José Sedano Vargas, frente a Angel Villaverde Merino, en reclamación por cantidades, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Magistrada-Juez Sra. Herrero Pinilla. — a nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos núm. 180/94C, de su razón y habiéndose subsanado el defecto advertido en la demanda presentada por José Sedano Vargas, contra Angel Villaverde Merino, en reclamación de cantidades se tiene por admitida, dése a la misma la tramitación correspondiente, señalándose para el acto de juicio el día veinte de junio, a las diez treinta horas de su mañana, en este Juzgado de lo Social número uno, sito en Plaza de Abilio Calderón, 4, citándose a las partes con entrega a la demandada de copia de la demanda y del escrito presentado. Adviértase a las partes que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por falta de asistencia de la parte demandada citada en forma y que si la parte demandante no compareciese ni alegase justa causa que, a juicio de la Magistrada motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda (Artículos 83 y 84 de la L. P. L.).

Lo manda y firma S. S.ª, doy fe. — Firmado: María Felisa Herrero y Mariano Ruiz. — Rubricados.

Y para que conste y sirva de citación al demandado Angel Villaverde Merino; expido y firmo el presente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o de sentencia, o se trate de emplazamiento.

Palencia, a nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2901

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.217 de

1994, por la Procuradora doña Henar Monsalve Rodríguez, en nombre y representación de don Juan Antonio Crespo Herguedas, contra Orden de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, de 2 de marzo de 1994, por la que se resuelve el recurso ordinario interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Salud Pública y Asistencia de 16 de diciembre de 1993, recaída en el expediente núm. 34.078/92, sobre multa de 300.000 pesetas, por la comisión de una presunta infracción grave en materia sanitaria.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.  
2815

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.209 de 1994, por la Procuradora doña Henar Monsalve Rodríguez, en nombre y representación de don Juan Santana Peinado, contra resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Junta de C. y L. de fecha 18 de febrero de 1994, recaída en el expediente núm. P-06.671-0-91, por la que se acuerda la desestimación del recurso de alzada interpuesto el 17-4-91, contra la resolución de 1 de abril de 1991, del Delegado Territorial de la Junta de C. y L. de Palencia, por la que se impuso una sanción de 250.000 pesetas de multa y precintado del vehículo por tres meses.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.  
2816

## Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 73/94, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA NUM. 93. — En la ciudad de Palencia, a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El Ilustrísimo señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos juicio verbal civil núm. 73/94, promovidos por Marcos Ortega Alamo, como Presidente de la Comunidad de Propietarios, P. 23 Eras del Bosque de Palencia, calle Trigales, 4 y 6, calle Encinas, 2 y dirigido por el Letrado don Julio Baquero, contra don Luis Antonio Doncel Morales y María Teresa Iglesias Dengan, en ignorado paradero y declarados en rebeldía; y en reclamación de cantidad de 77.000 pesetas.

FALLO. — Estimo la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios de calle Los Trigales, núm. 4 y 6 de Palencia; contra don Luis Antonio Doncel Morales y María Teresa Iglesias Dengan, y en su virtud, condeno a dichos demandados a que abonen a la actora la cantidad de 77.000 pesetas, más intereses legales, con expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno. — Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado”.

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a las partes demandadas, don Luis Antonio Doncel Morales y doña María Teresa Iglesias Dengan; expido el presente en la ciudad de Palencia, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Francisco Bote Saavedra.

2750

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de Juicio tercera dominio menor cuantía número 204/94, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA núm. 155. — En la ciudad de Palencia, a tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El ilustrísimo señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos en Tercera dominio menor cuantía núm. 204/94, promovidos por Pegaso Leasing, S. A., representado por el Procurador don José-Carlos Hidalgo Freyre, y dirigido por el Letrado don Gema González García, contra Renault Leasing de España, Sociedad Anónima, representado por Procurador Sr. D. Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, asistido del letrado D. M. A. López Alfonso y Portavehículos, S. A., en ignorado paradero y declarados en rebeldía.

**FALLO:** Estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Hidalgo, en nombre y representación de Pegaso Leasing, S. A., contra Renault Leasing de España, S. A., y Portavehículos, S. A., y en virtud, declaro el domicilio de la actora sobre el vehículo reseñado en el hecho primero de la demanda, dejándose sin efecto el embargo trabado sobre el mismo en el Juicio Ejecutivo número 489/92, de este Juzgado, sin imposición de costas.

Firme que sea esta sentencia, líbrese testimonio para su unión a los autos de Juicio Ejecutivo 489/92 de este Juzgado.

Contra esta Sentencia podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada Portavehículos, S. A., expido el presente en la ciudad de Palencia a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

2928

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 187/1994-M, promovidos por Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Anero Bartolomé, contra Octavio Andrés Juárez y María Soledad Mariñas Gómez, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 7 de septiembre de 1994, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca que se expresará al describir la finca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 5 de octubre de 1994, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 2 de noviembre de 1994, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3433, Oficina Principal de Palencia, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no se puedan notificar las subastas a la parte demandada personalmente, sirva la edición del presente edicto como notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en casco de Becerril de Campos. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Palencia, núm. dos.

1.—Una casa en la Plaza Mayor, número tres, se compone de piso alto y bajo. Linda: derecha entrando herederos de Eusebio de los Bueis; izquierda, edificio de la Cruz Roja Española; y espalda, de Mariano Gero. Tiene una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados de solar; sobre dicho solar están construidos ciento seis metros cuadrados en planta baja; ciento cuarenta y dos metros cuadrados en planta alta; y catorce metros cuadrados en patio o corral. Inscrita al tomo 2.426, libro 198, folio 145, finca 17.209. — Valoración: 5.475.000 pesetas.

2.—Número cuatro: Vivienda, situada en planta tercera; de la casa sita en la Avenida de José Antonio, 8, con una superficie útil de sesenta y cuatro metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y una superficie construida de setenta y un metros y veintitrés decímetros cuadrados. Consta de tres habitaciones, vestíbulo, cocina, salón-comedor, baño, pasillo y terraza. Linda: derecha entrando, herederos de Juan García y patio de luces; izquierda, de Lucio Guzón; espalda, calle de su situación y frente, hueco de escalera y patio de luces. Inscrita en el tomo 2.115, libro 193, folio 123, finca 16.794. — Valoración: 4.380.000 pesetas.

Dado en la ciudad de Palencia, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario (ilegible).

2906

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal núm. 147/1994, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA NUM. 162. — En la ciudad de Palencia, a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Ilmo. señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos juicio verbal número 147/94, promovidos por Francisco Javier Liras Padilla, representado por el Procurador señor don Hidalgo Freyre y dirigido por el Letrado don Agustín Calderón, contra Enrique Palacios García, representado por la Procuradora Sra. Arias Berrioatargortua, asistido del Letrado don Jorge Calderón e ignorados herederos de Eugenio García Frías, en ignorado paradero y declarados en rebeldía; en reclamación de cantidad de 629.477 pesetas.

**FALLO.** — Desestimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Hidalgo, en nombre y representación de don Francisco-Javier Liras Padilla, contra don Enrique Palacios García y herederos de don Eugenio García Frías, y en su virtud, absuelvo a dichos demandados de la pretensión en su contra deducida con expresa imposición de costas al demandante.

Contra esta sentencia podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. — Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado”.

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada herederos de don Eugenio García Frías; expido el presente en la ciudad de Palencia, a diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

2898

PALENCIA. — NUM. 2

**EDICTO**

Doña Covadonga Yágüez Santiago, Secretaria del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 00205/1987, promovido por Banco Hispano Americano, S. A., contra Saturnino Calderón Goya, Pilar Ballesteros Bermejo y Jesús Zamorano Zamorano, en reclamación de pesetas 300.819, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Saturnino Calderón Goya y Pilar Ballesteros Bermejo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario Judicial, Covadonga Yágüez Santiago.

2722

PALENCIA. — NUM. 2

**EDICTO**

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00616/1985, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en representación de Banco Central, S. A., contra Blas Castrillo Riego, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1.—URBANA: En Grulleros, Ayuntamiento de Vega de Infanzones, parcela de terreno o solar en la carretera de León a Palanquinos, sin número, de 330 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2.433, libro 23, folio 145, finca 1.767.

2.—URBANA: En Grulleros, Ayuntamiento de Vega de Infanzones. Bodega al pago Las Fuentes. Tiene 100 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.433, libro 23, folio 146, finca 1.768.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día 15 de septiembre de 1994, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes

**Condiciones**

1. El tipo del remate será de: finca número 1, seiscientos sesenta y siete mil (667.000) pesetas; finca número 2, setecientos treinta mil (730.000) pesetas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta núm. 3434 de la O. P. del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta 3434 de la O. P. del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. La actora podrá adjudicarse los bienes en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 11 de octubre, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de noviembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — (Ilegible).

2723

PALENCIA. — NUM. 2

**EDICTO**

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 141/1994, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Urquijo, Sociedad Anónima, representado por el Procurador D. Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, contra Luis Fernández Sánchez y Celia Calzada Sólido, en reclamación de 7.920.780 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha

acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo el fijado en escritura, la siguiente finca contra la que se procede:

URBANA: Piso primero derecha subiendo, interior, tipo B, sito en calle Valverde, 6, de Palencia, con acceso por la escalera principal. Tiene una superficie útil de 69,53 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Palencia, al tomo 1.968, libro 493, folio 143, finca 30.610.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día catorce de septiembre del corriente año, a las doce horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, el día diez de octubre, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará sin sujeción a tipo, una tercera subasta el día siete de noviembre, a la misma hora; todas ellas bajo las siguientes:

#### Condiciones

Primera: El tipo de la primera subasta es de catorce millones cuatrocientas setenta y cinco mil (14.475.000) pesetas, según cómputo realizado por la parte actora, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de tasación, en la cuenta corriente de «Depósitos y Consignaciones Judiciales», número 3434.000.00.00141/1994, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A. (BBV), oficina principal de Palencia.

Tercera: Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto y que queda reseñado en la condición segunda de este edicto.

Quinta: Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palencia, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — (ilgible). — El Secretario (ilegible).

2637

#### PALENCIA.—NUM. 2

##### EDICTO

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. doña Covadonga Yágüez Santiago.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo letras de cambio número 00247/1991, se ha practicado tasación de costas, que se acompaña fotocopia al presente, y he acordado dar vista a las partes por tres días, a fin de que pueda impugnarla si a su derecho viere convenirle.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma prevista por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial, Covadonga Yágüez Santiago.

Tasación de costas que practica doña Covadonga Yágüez Santiago, Secretaria judicial de este Juzgado, en las presentes actuaciones de ejecutivo letras de cambio número 00247/1991, seguido a instancia de Banco de Fomento, Sociedad Anónima, contra Alcanasa y otro:

I.—Honorarios Letrado Sr. Calderón Ramos, según minuta: 225.000 pesetas.

—15% de IVA: 33.750 pesetas.

II.—Derechos, gastos y suplidos del Procurador Sr. Hidalgo, según cuenta:

—Testimonio y desglose, art. 98 A: 800 pesetas.

—Copias expedidas, art. 93 A: 1.200 pesetas.

—Diligencia de embargo, art. 94 A: 3.000 pesetas.

—Exhorto León, según recibo: 10.837 pesetas.

—Dos despachos, art. 38 A: 4.000 pesetas.

—Derechos, artículo 1: 60.000 pesetas.

—Incidente tasación de costas, art. 35 y 36: 3.000 ptas.

—15% de IVA sobre 72.000 pesetas: 10.800 pesetas.

Total: s. e. ú o.: 352.387 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las expresadas trescientas cincuenta y dos mil trescientas ochenta y siete (352.387) pesetas.

En Palencia, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial, Covadonga Yágüez Santiago.

2905

#### PALENCIA.—NUM. 2

##### Cédula de notificación y emplazamiento

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha dictada en el proceso de cognición núm. 411 de 1994, que en este Juzgado se sigue a instancia de don Julio San José Linacero, frente a don Santiago Justo López, sobre acción declarativa de dominio, reivindicatoria de deslinde y otros extremos en solar y cueva en la calle Zacatín de Dueñas, por medio de la presente se hace saber a las personas en ignorado paradero y herederos de los que también se relacionan, la existencia de este procedimiento y al propio tiempo se les emplaza para que en término de nueve días, comparezcan en los autos, a fin de darles traslado del escrito de demanda.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a las personas siguientes de las cuales se ignora su paradero: don Ventura Izquierdo; don Juan García Gutiérrez; doña Rafaela Prieto; don Patricio Pereda y don Trinatorio Yustos, así como a los herederos y herencia yacente de los siguientes: don Ventura Izquierdo; don Juan García Gutiérrez; doña Rafaela Prieto; don Patricio Pereda; don Trinatorio Yustos y don Segundo Vigeriego Rodríguez y esposa, así como frente a todas las personas que puedan tener interés en el presente asunto; expido y firmo la presente en Palencia, a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial, Covadonga Yágüez Santiago.

2896

## PALENCIA. — NUM. 2

## EDICTO

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Mauricio Bugidos San José, en autos de juicio de faltas 86/94, en el que consta como denunciante Julio Casero Calderón y como denunciados Andrés Luengo Martín y Ana María Iglesias Picón, se cita a los denunciados a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 23 de junio a las diez cincuenta horas de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio oral, con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que si dejasen de asistir sin acreditar justa causa, podrán ser multados, salvo que residan fuera del término municipal de Palencia, pudiendo dirigir escrito al Juzgado, alegando lo que estimen conveniente para su defensa, advirtiéndoles que su incomparecencia no suspenderá la celebración del juicio.

Y para que sirva de citación en forma a los denunciados Andrés Luengo Martín y Ana María Iglesias Picón, que se encuentran en domicilio desconocido, expido y firmo la presente en Palencia, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Sr. Bugidos San José. — El Secretario judicial, Sra. Vázquez Santiago.

3003

## PALENCIA. — NUM. 5

## EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de J. Cognición 00054/1994, a instancia de don Isidoro de Fuentes Castells, representado por el Procurador señor Fernández, contra don Luis Segundo Arroyo Royo, en los que se ha dictado resolución de esta fecha, acordaron se cite por medio de edictos al demandado, don Luis Segundo Arroyo Royo, a fin de que comparezca en este Juzgado el día 13 de junio, a las diez horas y como segunda citación el día 17 de junio, a las diez horas, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Luis Segundo Arroyo Royo, actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido es en Madrid, calle Niño Jesús, núm. 10, con fachada a la calle Belén, núm. 2.

Dado en Palencia, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

2759

## PALENCIA. — NUM. 5

## EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente número 440/1994, se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de Euroeléctrica Española, Sociedad Limitada, con domicilio en esta ciudad, Avda. de Madrid, núm. 27, y dedicada a la instalación, reparación, mantenimiento, fabricación y comercialización de elementos, productos y montajes eléctricos y electrónicos, habiéndose designado para el cargo de Interventores Judiciales a don Jesús San Miguel Montorio, don Javier Contreras Paz,

y a la Acreedora Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, con un activo de 38.374.152 pesetas, y un pasivo de 38.374.152 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Palencia, a nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

2907

## PALENCIA. — NUM. 5

*Cédula de emplazamiento*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia, en providencia dictada en los autos declarativo menor cuantía número 376/1994, seguidos a instancia de «J. Pecastaing, S. A.», frente a Roberto García de la Fuente, mayor de edad y con domicilio desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 1.589.600 pesetas de principal, se emplaza por el presente a dicho demandado para que —en el plazo improrrogable de diez días hábiles— comparezca en forma en el juicio, representado por Procurador, haciéndole saber que, si comparece, se le concederán otros diez días para contestar, entregándosele al notificarle esta resolución, la copia de la demanda y de los documentos en su caso, haciéndole saber que se practicó el embargo preventivo de los bienes cuya relación consta en las actuaciones que obran en la Secretaría de este Juzgado y previniéndole de que, si no comparece, se declarará su rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Roberto García de la Fuente, cuyo último domicilio conocido es el de calle General Mola, núm. 92-96 (Palencia), libro el presente en Palencia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2908

## PALENCIA. — NUM. 5

## EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 195/86, a instancia de Eumenio Rodríguez Arranz, frente a Jesús Arangüena Rodríguez, sobre reclamación de la cantidad de 79.590 pesetas de principal, más 150.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, intereses y gastos, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, el bien inmueble embargado en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado —sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, sin número de esta ciudad— en primera licitación el día quince del mes de septiembre y hora de las once treinta; en segunda licitación el día trece del mes de octubre, a las once quince horas; y el día catorce del mes de noviembre y hora de las once treinta, para la tercera si hubiere lugar a su celebración. Todas ellas se celebrarán dentro del año en curso.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

### Condiciones

Primera. — Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda. — Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la Oficina Principal del BBV de Palencia, número 3441000 140195/86, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exime al actor si interviniera.

Tercera. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Cuarta. — Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

Quinta. — Que en la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta. — Que los bienes salen a subasta, a instancia de la parte actora y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bien objeto de subasta

—Una tercera parte indivisa en nuda propiedad de local comercial, núm. dos, en planta baja y planta de sótano del edificio en Palencia, calle Rizarzuela, núm. 24, esquina a Teniente Velasco. Se comunican interiormente ambas plantas. Tiene una superficie construida total de 53,19 metros cuadrados, de los cuales 37 metros y 35 decímetros cuadrados ocupa la planta baja, y 15 metros y 84 decímetros cuadrados la planta de sótano. Linda entrando por la calle Rizarzuela: derecha, local núm. 5, servicios comunes y local núm. 1; izquierda, local núm. 3; fondo, local número 1 y frente, calle Rizarzuela. Inscrito al tomo 2.177, libro 626, folio 132, finca núm. 38.699, inscripción segunda.

Valoración: 3.018.000 pesetas.

Dado en Palencia, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

2897

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez de primera instancia de Carrion de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 119/94, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador señor Andrés

Pastor, contra don Mariano Fraile Salvador, Alfredo Fraile Salvador, Virgilio Fraile Puebla y Florencia Salvador Lorenzo, en reclamación de 7.291.683 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se sacan a pública subasta los bienes inmuebles que luego se relacionarán por plazo de veinte días y conforme a las condiciones que a continuación se expresan:

### Subastas

La primera, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 19 de septiembre, y horas de las doce de su mañana.

La segunda, en el mismo lugar que la anterior el día 19 de octubre y horas de las doce de su mañana.

La tercera, se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el próximo día 18 de noviembre a la misma hora.

### Condiciones

Primera: El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, para cada finca de las descritas en el último apartado de este edicto, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso el tipo será el 75% del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo; y para la tercera subasta en su caso se celebrará sin sujeción a tipo, conforme la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá propuesta.

Tercera: Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado núm. 3424, abierta en el BBV, Sucursal de Saldaña (Palencia), una cantidad igual por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ella. También podrán hacerse, en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que señala en la Regla 14.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

### Bienes objeto de subasta

1.—TIERRA, secano, en término de Gozón de Ucieza, finca 48, polígono 6, 16 áreas, 60 centiáreas. — Inscrita al tomo 1.552, libro 31, folio 102, finca 4.989. Tasada en 174.937 pesetas.

2.—TIERRA, secano, en término de La Serna, finca 30, hoja 2, 1 hectárea y 80 centiáreas. Inscrita al tomo 1.636, libro 24, folio 240, finca 3.557. Tasada en 1.224.563 pesetas.

3.—TIERRA, secano, en término de La Serna, a el Charco, finca 31, hoja 2, 15 áreas y 60 centiáreas. Inscrita al tomo 1.636, libro 24, folio 172, finca 3.489. Tasada en 174.937 pesetas.

4.—TIERRA, secano, en término de Gozón de Ucieza, finca 47, hoja 6, a las Arenas, 28 áreas, 80 centiáreas.—Inscrita al tomo 1.552, libro 31, folio 101, finca 4.988. Tasada en 305.557 pesetas.

5.—CORRAL, en casco de Villaproviano, con tenada, en la calle Plaza Mayor, s/n, de unos 237 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.572, libro 67, folio 41, finca 9.153. Tasada en 305.557 pesetas.

6.—TIERRA, secano, en término de Quintanilla de Onsona, a Fuente Lobo o Piedanse, finca 33-2-3 de la hoja 4, de 3 hectáreas. Inscrita al tomo 1.763, libro 74, folio 50, finca 10.696. Tasada en 3.673.688 pesetas.

7.—TIERRA, secano, término de Quintanilla de Onsoña, a Andarreros, finca 9, hoja 3, de 3 hectáreas, 71 áreas. Inscrita al tomo 1.572, libro 67, folio 170, finca 9.232. Tasada en 4.548.375 pesetas.

8.—TIERRA, en término de Gozón de Ucieza, a Antanillas, finca 66, polígono 6, de 1 hectárea, 3 áreas y 60 centiáreas. Inscrita al tomo 1.552, folio 121, finca 5.008. Tasada en 1.266.548 pesetas.

9.—TIERRA, secano, en Gozón de Ucieza, a Antillas, finca 67, pol. 6, de 24 áreas, 70 centiáreas. Inscrita al tomo 1.552, folio 122, finca 5.009. Tasada en 305.557 pesetas.

10.—SOLAR, en casco de Villaproviano, en calle de la Iglesia, de 662 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.717, libro 72, folio 172, finca 10.690. Tasada en 436.178 pesetas.

11.—TIERRA, secano, en término de Gozón de Ucieza, a Antanillas, finca 68, pol. 6, de 42 áreas, 80 centiáreas. Inscrita al tomo 1.552, libro 31, folio 123, finca 5.010. Tasada en 1.749.375 pesetas.

12.—Tierra, secano, en término de Quintanilla de Onsoña, a la Corona, finca 6, hoja 3, de 3 hectáreas y 9 áreas, 80 centiáreas. Inscrita al tomo 1.572, libro 67, folio 167, finca 9.229. Tasada en 4.275.473 pesetas.

Carrión de los Condes, a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — Ana Descalzo Pino. — El Secretario (ilegible).

2813

## CARRION DE LOS CONDES

## EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez del Juzgado de primera instancia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato con el número 191/1994, seguido a instancia de doña María Jesús, Jacinto y José Luis Franco Aguilar, representados por el Procurador señor Andrés Pastor, con referencia a la muerte de la causante doña Tomasa Franco García, fallecida en Villanueva de Odra, el día 18 de septiembre de 1993, cuyo último domicilio constaba en Herrera de Pisuegra (Palencia), en dicho expediente se interesa que se declare herederos abintestato de la causante a doña María Asunción, doña Josefa, doña María Piedad Franco García (hermanos de la causante que estaba soltera y no deja descendientes) y a doña María Jesús, don José Luis y don Jacinto Franco Aguilar (sobrinos de la causante e hijos de un hermano premuerto de ésta de nombre José Franco García); todo ello acreditado documentalmente en el presente expediente.

Por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte de la causante antedicha, así como los nombres y grados de las personas que reclaman la herencia, a fin de que dentro del término de treinta días, las personas que se crean con igual o mejor derecho, puedan per-

sonarse y comparecer en el presente expediente o reclamar dicha herencia.

Y para que sirva de edicto en forma a los efectos previstos; expido el presente en Carrión de los Condes, a veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — Ana Descalzo Pino. — El Secretario (ilegible).

2765

MADRID. — NUM. 20

## EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número veinte de Madrid, don Manuel Cristóbal Zurdo.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 915/88, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador Sr. Guinea Gauna, contra don Angel Aparicio Bardón y doña Aurora Cruz García, en el que se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA. — Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. don José María Pereda Laredo. — En Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — Dada cuenta:

El anterior escrito únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo solicitado en el mismo, procédase a la venta en pública subasta, por primera, y en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, de la finca perseguida, para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señalan los días 4-10-1994, 8-11-1994 y 12-12-1994, respectivamente, y todos ellos a las diez treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo para la primera subasta 2.556.000 pesetas, para la segunda el 75 por ciento del tipo de la primera, y para la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo.

Anúnciese el acto por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Comunidad de Madrid y de la provincia de Palencia, y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar que los licitadores deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el BBV, con el número 2448, el veinte por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acompañar igualmente el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación previa referida anteriormente; que se podrá ceder el remate a terceros; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese la presente resolución a los demandados, sirviendo la publicación de los edictos referidos de notificación en legal forma, para el caso de que resultare negativa la notificación personal y hágase entrega al actor de los correspondientes despachos.

## Descripción de la finca objeto de subasta

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuegra, al tomo 1.246, libro 28, folio 91, finca 3.743, inscripción primera.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de este Juzgado.

Así lo manda y firma SS; doy fe. — El Magistrado-Juez, don José María Pereda Laredo. — El Secretario, don Manuel Cristóbal Zurdo.

Y para que se anuncie al público la celebración de las subastas acordadas en la anterior resolución mediante la publicación de edictos en los "Bletines Oficiales" de la Comunidad de Madrid y de la provincia de Palencia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado; expido el presente en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — Doy fe. — El Secretario, Manuel Cristóbal Zurdo. 2846

MADRID. — NUM. 31

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 00775/1992, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de P. de Madrid, representada por el Procurador don Luis Estrugo Muñoz, contra MEFOR, Sociedad Anónima, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera. — El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha 21 de septiembre de 1994, a las diez y diez horas. Tipo de licitación el indicado en el lote correspondiente pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha 26 de octubre de 1994, a las diez y diez horas. Tipo de licitación 75% del fijado para la primera pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha 23 de noviembre de 1994, a las diez y diez horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia núm. 31 de Madrid. — Cuenta del Juzgado: Número 4170. Sita en la calle Capitán Haya núm. 66, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. — Número de expediente o procedimiento: 2459000000775/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera. — En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, si cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta. — Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta. — Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. — Las cargas o gravámenes y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. — Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente sábado hábil —según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava. — Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena. — Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima. — La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas a los efectos de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no habiéndose podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en Palencia, en el edificio sito en la calle Comandante Ramírez, número 1 y 3 y Plazuela de Cordón, número 2. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Palencia número uno, al tomo 2.499 del libro 866 y que son las siguientes:

Lote uno. — Plaza de aparcamiento número uno en la planta sótano. Inscrita al folio 102, finca 55.190, inscripción segunda. Y con un tipo de 1.702.982 pesetas en primera subasta.

Lote dos. — Plaza de aparcamiento número dos en la planta sótano. Inscrita al folio 104, finca 55.192. Inscricción segunda. Y con un tipo en primera subasta de 1.702.982 pesetas.

Lote tres. — Plaza de aparcamiento número tres en la planta sótano. Inscrita al folio 106, finca 55.194, inscripción segunda. Y con un tipo igual al anterior.

Lote cuatro. — Plaza de aparcamiento número cuatro en la planta sótano. Inscrita al folio 108, finca 55.196. Y con un tipo igual al anterior.

Lote cinco. — Plaza de aparcamiento número cinco, en la planta sótano. Inscrita al folio 110, finca 55.198. Inscricción segunda. Y con un tipo igual al anterior.

Lote seis. — Plaza de aparcamiento número seis, en la planta sótano. Inscrita al folio 112, finca 55.200. Inscricción segunda. Y con igual tipo.

Lote siete. — Plaza de aparcamiento número siete, en la planta sótano. Inscrita al folio 114, finca número 55.202. Inscricción segunda. Y con un tipo igual al anterior.

Lote ocho. — Plaza de aparcamiento número ocho en la planta sótano. Inscrita al folio 116, finca 55.204. Inscricción segunda. Y con igual tipo.

Lote nueve. — Plaza de aparcamiento número nueve, en la planta sótano. Inscrita al folio 118, finca 55.206. Inscricción segunda y con igual tipo.

Lote diez. — Plaza de aparcamiento número diez, en la planta sótano. Inscrita al folio 120, finca 55.208. Inscripción segunda y con igual tipo.

Lote once. — Plaza de aparcamiento número once, en la planta sótano. Inscrita al folio 122, finca 55.210, inscripción segunda y con igual tipo.

Lote doce. — Plaza de aparcamiento número doce, prima en la planta sótano. Inscrita al folio 124, finca 55.212. Inscripción segunda y con un tipo igual al anterior.

Lote trece. — Plaza de aparcamiento número doce, en la planta sótano. Inscrita al folio 128, finca 55.216. Inscripción segunda y con igual tipo.

Lote catorce. — Plaza de aparcamiento número trece, en la planta sótano. Inscrita al folio 128, finca 55.216. Inscripción segunda y con igual tipo.

Lote quince. — Plaza de aparcamiento número trece. Prima en la planta sótano. Inscrita al folio 130, finca 55.218. Inscripción segunda y con igual tipo.

Lote dieciséis. — Plaza de aparcamiento número catorce, en la planta sótano. Inscrita al folio 132, finca 55.220. Inscripción segunda y con igual tipo.

Lote diecisiete. — Plaza de aparcamiento número catorce. Prima en la planta sótano. Inscrita al folio 134, finca 55.222. Inscripción segunda y con igual tipo.

Lote dieciocho. — Plaza de aparcamiento número quince en la planta sótano. Inscrita al folio 136, finca 55.224. Inscripción segunda y con igual tipo.

Lote diecinueve. — Plaza de aparcamiento número dieciséis, en la planta sótano. Inscrita al folio 138, finca 55.226. Inscripción segunda y con igual tipo.

Lote veinte. — Vivienda letra A, escalera número 1, en la primera planta. Inscrita al folio 177, finca 55.264. Inscripción segunda y con un tipo de 9.601.112 pesetas.

Lote veintiuno. — Vivienda letra B, escalera número 1, en la primera planta. Inscrita al folio 180, finca 55.266. Inscripción segunda y con un tipo de 12.274.187 pesetas.

Lote veintidós. — Vivienda letra C, escalera 5, número 1, en la primera planta. Inscrita al folio 183, finca 55.268 y con un tipo de 10.453.398 pesetas.

Lote veintitrés. — Vivienda letra D, escalera número 1, en la primera planta. Inscrita al folio 186, finca 55.270. Y con un tipo de 13.423.479 pesetas.

Lote veinticuatro. — Vivienda letra E, escalera núm. 2, en la primera planta. Inscrita al folio 189, finca 55.272. Y con un tipo de licitación de 15.134.505 pesetas.

Lote veinticinco. — Vivienda letra F, escalera número 2, en la primera planta. Inscrita al folio 192, finca 55.274. Y con tipo de 15.534.820 pesetas.

Lote veintiséis. — Vivienda letra A, escalera número 1, en la segunda planta. Inscrita al folio 195, finca 55.276. Y con un tipo de 9.601.112 pesetas.

Lote veintisiete. — Vivienda letra B, escalera número Q, en la segunda planta. Inscrita al folio 198, finca 55.278. Y con un tipo de 12.274.187 pesetas.

Lote veintiocho. — Vivienda letra C, escalera número 1, en la segunda planta. Inscrita al folio 201, finca 55.280. Y con un tipo de 10.453.398 pesetas.

Lote veintinueve. — Vivienda letra D, escalera número 1, en la segunda planta. Inscrita al folio 204, finca número 55.282. Y con un tipo de 13.423.479 pesetas.

Lote treinta. — Vivienda letra E, escalera número 2, en la segunda planta. Inscrita al folio 207, finca 55.284. Y con un tipo de 15.134.505 pesetas.

Lote treinta y uno. — Vivienda letra F, escalera núm. 2, en la segunda planta. Inscrita al folio 210, finca 55.286. Y con un tipo de 15.534.820 pesetas.

Lote treinta y dos. — Vivienda letra C, escalera núm. 1, en la tercera planta. Inscrita al folio 213, finca 55.288. Y con un tipo de 10.453.398 pesetas.

Lote treinta y tres. — Vivienda letra D, escalera núm. 1, en la tercera planta. Inscrita al folio 216, finca número 55.290. Y con un tipo de 13.423.479 pesetas.

Lote treinta y cuatro. — Vivienda letra E, escalera número 2, en la tercera planta. Inscrita al folio 219, finca 55.292. Y con un tipo de 15.134.505 pesetas.

Lote treinta y cinco. — Vivienda letra F, escalera número 2, en la tercera planta. Inscrita al folio 222, finca 55.294. Y con un tipo de 15.534.820 pesetas.

Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda. — El Secretario (ilegible).

2845

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

#### *Bando de la Alcaldía sobre la tenencia de perros y la limpieza de las calles*

Todos debemos tener conciencia clara de que convivir significa tener respeto a la ciudad y a quienes viven en ella, para hacernos más grata, humana y llevadera la vida.

Viene todo esto a colación a propósito de un tema pasional que evoca las dificultades que se producen en las urbes con los materiales fecales y residuos de las sustancias sometidas a la digestión de los perros, los que ocasionan deposiciones y excrementos por doquier, al defecar y miccionar en determinadas zonas inadecuadas, sin que algunos de los amos de esos nobles animalillos, vivos modelos de actitudes estéticas, cuiden, custodien y vigilen para que no hagan las aguas menores y las mayores aguas en las aceras de las calles y avenidas, en los frondosos jardines y sitios cuidadosamente cultivados para mantenerlos en perenne verdor.

Los canes que así hacen sus acostumbradas diligencias, donde mejor les pete, con el permiso y en ocasiones al acicate de sus dueños, desaguan sus humores tanto líquidos como sólidos, con daño para los peatones y para los jardines, ocasionando infinitas molestias por el descuido y a veces empinamiento de sus amos, a los habitantes de esta milenaria ciudad, todo ello es más de lamentar, cuando en Palencia existen lugares eximios para tales menesteres.

Adviértese por postrera vez para quienes actúen de forma tan poco educada, que deben determinar mudar el estilo y seguir las normas municipales, para no ser rigurosamente castigados por conductas poco diligentes y así poder ofrecer a los propios y ajenos el grato espectáculo de una ciudad pulcra, acogedora y ordenada, pues es bien patente la entregada sumisión de los perros y la orientación de sus conductas a las indicaciones de sus hermanos mayores en la creación.

Hay ciudades que han puesto en marcha sutiles y populares ingenios para intentar dar soluciones a estos problemas; la nuestra no quiere quedarse a la zaga y va a distribuir gratis una pinza para atrapar las heces de los perros dentro de una bolsa de plástico, con el fin de

poderla tirar posteriormente a la basura, todo ello en el contexto de una previa campaña de concienciación cívica dirigida a los propietarios de los perros.

Por otro lado, es de justicia y muy oportuno destacar que el Ayuntamiento ha construido una perrera confortable para los animales abandonados, que regenta con mucha dedicación y esmero la Asociación Protectora de Animales de Palencia, quien sustituyendo al lacero de antaño, practica la difícil y poco nacional virtud de proteger a los animales palentinos, dando un refugio a los perros y gatos en ocasiones acosados y enloquecidos por la hostilidad de los humanos y cuyas únicas defensas son los ladridos y aullidos realizados en competencia infernal.

Este regidor, tras mucha cavilación y consulta, invita y encarece a todos los vecinos y vecinas, que con su cultivada inteligencia contribuyan en bien de la ciudad a seguir las normas que contiene el presente bando, cuidando de que los perros alivien su vientre, sin causar molestias a los que en Palencia moran y a aquellos que nos visitan y para que con manifestaciones de educación urbana y mutuo respeto, utilicen los instrumentos que el Ayuntamiento pondrá inicialmente a su disposición para recoger los excrementos caninos o cualquier otro sistema o artificio, evitando así las sanciones que sólo impondrá la Policía Local, en los supuestos de conductas incívicas e impropias que puedan propiciar algunos ciudadanos que miren con arrobamiento como las heces de sus perros quedan depositadas en las calles, y parques a disposición de las suelas de los zapatos y no hagan nada por retirarlas, por ello:

*Don Heliodoro Gallego Cuesta*

Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas,

Hace saber: Que la imagen que nuestra ciudad ofrece a los palentinos y los visitantes que se nos acercan, es fiel reflejo del grado de civilización y buenas costumbres de sus habitantes.

Que en este Ayuntamiento ha ido adoptando diversas medidas tendentes a mejorar la limpieza de nuestros parques, jardines, plazas y calles, como la colocación de nuevas papeleras, intensificación del servicio de limpieza y de vigilancia de zonas verdes. Si nembargo y a pesar de tantos esfuerzos contribuye a la imagen negativa de la limpieza, aún cuando no sea la única ni la más importante fuente de suciedad, la presencia de excrementos caninos.

A tenor de las Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Palencia y con la finalidad de que los propietarios de los perros, los mejores amigos de los humanos, puedan seguir disfrutando de su compañía y de su amor a los inteligentes animales, evitando cierta animadversión por ciertas conductas que sino se cuidan producen un innecesario malestar, esta Alcaldía ha dispuesto la promulgación del presente Bando, de recuerdo a los ciudadanos palentinos de las disposiciones legales vigentes que el Ayuntamiento debe hacer cumplir con los medios de que dispone.

Artículo 1.º—La tenencia de perros en viviendas urbanas estará condicionada a la existencia de circunstancias higiénicas óptimas en su alojamiento, a la ausencia de riesgos y a la inexistencia de incomodidades o molestias para los vecinos.

Artículo 2.º—En las vías públicas los perros irán conducidos por persona capaz e idónea, sujetos con cadena o correa y collar.

Deberán circular, en todo caso, provistos de bozal aquellos perros cuya peligrosidad sea razonablemente previsible, dadas su naturaleza y características.

Artículo 3.º—Como medida higiénica ineludible, las personas que conduzcan perros procurarán impedir que éstos depositen sus excrementos en las vías públicas, jardines, paseos y, en general, en cualquier lugar destinado al tránsito de peatones.

En el caso de que los excrementos queden depositados en las aceras, jardines o cualquier espacio peatonal, la persona que conduzca al animal está obligada a su limpieza mediante la utilización de los utensillos que procedan.

Del incumplimiento del presente artículo serán responsables las personas que conduzcan a los animales y, subsidiariamente, los propietarios de los mismos.

Artículo 4.º—Bajo ningún concepto los propietarios o poseedores de los perros permitirán que éstos invadan jardines. Para transitar por sus proximidades, los perros deberán ir obligatoriamente sujetos con correa o cadena.

Artículo 5.º—Queda expresamente prohibida la entrada de perros en locales o recintos de espectáculos públicos, deportivos y culturales, y en los vehículos de transporte público de viajeros, así como la entrada de todo tipo de animales en locales o vehículos destinados a la fabricación, venta, almacenamiento, transporte y manipulación de alimentos.

Igualmente queda prohibida la circulación permanencia de perros en piscinas de utilización general y otros lugares en que habitualmente se bañe el público.

Artículo 6.º—Quedan exceptuados de la prohibición al artículo 5.º únicamente los perros-guías que acompañen a personas invidentes y cumplan los requisitos de higiene, sanidad y adiestramiento exigidos a los de este tipo.

Artículo 7.º—Se considerarán perros abandonados los que no tengan dueño conocido o no estén censados, y los que circulen dentro del casco urbano o por las vías públicas sin ser conducidos por ninguna persona.

No tendrán, sin embargo, la consideración de perros abandonados, los que caminen al lado de sus amos con collar, aunque circunstancialmente no sean conducidos sujetos por cadena o correa.

Los perros abandonados serán recogidos por la Asociación Protectora de Animales de Palencia, a tenor del convenio establecido con el Ayuntamiento, y durante un período de cinco días, podrán ser recuperados por la persona que acredite ser su propietario, abonando los gastos que correspondan.

Los perros capturados en la vía pública y que no hayan sido reclamados por sus dueños en el plazo fijado, quedarán durante otros cinco días a disposición de cualquiera que los solicite y se comprometa a regular su situación administrativa.

Artículo 8.º—Las infracciones de lo dispuesto en los artículos 2.º, 3.º y 4.º, serán sancionados con multas de 2.000 pesetas.

Todas las demás infracciones serán objeto de multas de 5.000 pesetas.

Artículo 9.º—Circunstancias como la reincidencia, reiteración, falta de colaboración ciudadana y el desprecio de normas elementales de convivencia, podrán determinar una mayor gravedad de las infracciones, y ello podrá comportar la imposición de sanciones de hasta 15.000 pesetas.

Se exigirá además el importe de los daños que se ocasionen en los bienes e instalaciones municipales y se pasarán a los Tribunales las responsabilidades civiles y penales que procedan.

Artículo 10.—Los agentes de la Policía Local serán los encargados de velar por el exacto cumplimiento del presente Bando, debiendo proceder, en su caso, a la imposición de las correspondientes sanciones a los infractores.

Palencia, 17 de mayo de 1994. — El Alcalde. **Heliodoro Gallego Cuesta.** 2833

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### CONTRATACION

#### ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1994, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de "EJECUCION PLAZA ALLENDE EL RIO", bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto.* — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de "EJECUCION PLAZA ALLENDE EL RIO", cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.º—*Tipo de licitación.* — El tipo de licitación o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de 6.814.429 pesetas. IVA incluido.

3.º—*Plazo de ejecución.* — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a Concurso en un plazo máximo de CUATRO (4) meses, a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.º—*Fianzas.* — Los licitadores constituirán para concurrir al Concurso una *Fianza Provisional* por importe de 98.130 pesetas. La *Fianza Definitiva* se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º—*Pago de las obras.* — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el Sr. Técnico Municipal director de las mismas e irán con cargo a la consignación del presupuesto municipal, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

6.º—*Tramitación del concurso.* — El acto del Concurso tendrá lugar a las TRECE HORAS del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el Ilmo. señor Alcalde, que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía-Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación, para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno, para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

7.º—*Documentación.* — Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida, presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastanteado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y de la Seguridad Social.

6.º—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurra al Concurso una persona jurídica.

8.º—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

8.º—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

#### Modelo de proposición

"Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., número ....., provisto del D. N. I. número ....., en nombre propio (o en representación de .....), hace constar:

1.º—Que, solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ....., de fecha ....., para contratar la ejecución de las obras de .....

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento de haber constituido la Garantía Provisional de ..... pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.º—Propone como precio el de ..... pesetas. IVA incluido.

6.º—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere".

(Fecha y firma del proponente).

9.º—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de Oficina de nueve a catorce horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior a la celebración del Concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, enten-

diéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

10.º—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso anunciándose de nuevo éste una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 2 de junio de 1994. — El Alcalde, **Heliodoro Gallego Cuesta.** 2808

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### *Devolución de fianza*

Habiéndose solicitado por la Empresa **SAINCO TRAFICO, S. A.**, la devolución de las fianzas constituidas en su día en este Ayuntamiento, para responder de la adjudicación de las siguientes obras:

—“Actuación y Mejora de Alumbrado Público en Avenidas y Calzadas importantes de la ciudad, 2.ª Fase”, y por un importe de 261.823 pesetas.

—“Instalación de Semáforos en la zona del Colegio Ramón Carande y entrada al Hospital Provincial”, y por un importe de 33.750 pesetas.

—“Actualización y Mejora de Alumbrado Público en Avenidas y Calzadas importantes dentro del casco urbano 1.ª Fase”, y por un importe de 167.440 pesetas.

—Instalación Semafórica en Avda. de Los Vacceos y calle Reyes Católicos”, y por un importe de 216.510 pesetas.

—Semaforización del Paso de Peatones en Edificio de Usos Múltiples Casado del Alisal”, y por un importe de 29.730 pesetas.

Por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince (15) días hábiles siguientes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excmo. Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 31 de mayo de 1994. — El Alcalde accidental, **Julio Villarrubia.** 2807

## AGUILAR DE CAMPOO

### EDICTO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y art. 84 de la Ley Reg. Jdco. de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de Confección y Reparación de Persianas, en Polígono Industrial, parcela 38-B, de este Municipio, interesada por don Carlos Calderón Sanz, a fin de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Aguiar de Campoo, 31 de mayo de 1994. — El Alcalde accidental (ilegible). 2771

## AGUILAR DE CAMPOO

### EDICTO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y art. 84 de la Ley

Reg. Jdco. de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de Recuperación de Chatarra, en Polígono Industrial, parcela núm. 3, de este municipio, interesada por Sánchez Vega, S. A., a fin de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Aguiar de Campoo, 31 de mayo de 1994. — El Alcalde accidental (ilegible). 2773

## BECERRIL DE CAMPOS

### EDICTO

Formados los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1994, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor:

### *Padrones expuestos*

—Precio público por inspección sanitaria de animales estabulados.

—Precio público por instalaciones de portadas, escaparates y vitrinas.

—Precio público por tránsito de ganado.

—Precio público por entrada de vehículos y vados.

Becerril de Campos, 7 de junio de 1994. — El Alcalde, **Mariano Haro Cisneros.** 2831

## CASTREJON DE LA PEÑA

### EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Castrejón de la Peña, 18 de mayo de 1994. — El Alcalde, **Fortunato Narganes Narganes.** 2513

## CASTRILLO DE DON JUAN

### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero don Roberto Puertas Baranda, referente a la obra 51/94 F. C. titulada “Renovación Redes de Distribución de Agua en Castrillo de Don Juan”, incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1994, con un importe de P. E. C. de 3.000.000 de pesetas, por el presente se anuncia la exposición al público por plazo de quince días.

Castrillo de Don Juan, 30 de mayo de 1994. — El Alcalde, **Venancio Aragón Aragón.** 2740

## HUSILLOS

## EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1994, acordó aprobar inicialmente el expediente del Proyecto de Urbanización del sector de las Costanas, promovido por doña Raquel Cuesta Báscones, expediente que se somete a exposición pública por término de quince días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Husillos. 18 de junio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

2985

## MANQUILLOS

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1994, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 1994, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1993, cuyo resumen a nivel de captítulos es el siguiente:

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal ... ..	1.663.633
2. Compra bienes corrientes y servicios.	2.965.000
4. Transferencias corrientes ... ..	650.000

## B) Operaciones de capital

6. Inversiones Reales ... ..	7.671.367
9. Pasivos financieros ... ..	50.000
TOTAL ... ..	13.000.000

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	2.178.386
2. Impuestos indirectos ... ..	14.308
3. Tasas y otros ingresos ... ..	1.172.306
4. Transferencias corrientes ... ..	1.185.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	7.200.000

## B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital ... ..	1.000.000
9. Pasivos financieros ... ..	250.000
TOTAL ... ..	13.000.000

Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla.

## Funcionarios:

—Secretario.

Habilitado Nacional. Grupo: B. — Nivel: 16.

Agrupado con Perales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Manquillos, 7 de junio de 1994. — El Alcalde, Eugenio Retuerto.

2862

## REVILLA DE COLLAZOS

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1994, el Proyecto Técnico

redactado por el Sr. Ingeniero don Manuel Suazo Arconada, de la obra núm. 62/94 P. O. denominada "Urbanización de calles en Revilla de Collazos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1994, por un importe de cuatro millones (4.000.000) de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarlo y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Revilla de Collazos, 31 de mayo de 1994. — La Alcaldesa, María Isabel Martín López.

2736

## REVILLA DE COLLAZOS

## EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Revilla de Collazos, 31 de mayo de 1994. — La Alcaldesa, María Isabel Martín López.

2736

## VELILLA DEL RIO CARRION

## EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1994, el expediente de suplemento de créditos y de concesión de créditos extraordinarios, número uno, que afecta al presupuesto de 1994, financiado con el remanente líquido de tesorería, se expone al público por término de quince días, según exigen los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo de exposición pública, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Velilla del Río Carrión, 10 de junio de 1994. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

2886

## VENTA DE BAÑOS

## EDICTO

Incoado expediente de expropiación forzosa para la imposición de servidumbre de acueducto para las conducciones de abastecimiento de agua y emisario de saneamiento, habiéndose aprobado inicialmente la relación individualizada de bienes y derechos y dado cumplimiento al contenido del artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 20 de abril de 1994 y en el "Norte de Castilla" de la misma fecha, del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión de 30 de marzo de 1994, constatado el desconocimiento del lugar de notificación, al haberse intentado por correo con acuse de recibo, los titulares que fi-

guran a continuación, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### A N E X O

- 1.—Félix Calzada Velasco; Finca: 9; Políg.: 11; Parcela: 5.023; Calific.: Huerta; Ocupac. Tempor.: 629.
- 2.—Trinidad Herrero Carlón; Finca: 10; Políg.: 11; Parcela: 5.051; Calific.: Huerta; Ocupac. Tempor.: 3.252; Servid.: 1.730.
- 3.—Támara García Lera; Finca: 11; Políg.: 11; Parcela: 5.050; Calific.: Huerta; Ocupación Tempor.: 240; Servid.: 160.
- 4.—Fructuoso Llanos; Finca: 12; Políg.: 11; Parcela: 5.049; Calific.: Huerta; Ocupación Tempor.: 3.345; Servid.: 1.165.
- 5.—Valero Aguado Valdeolmillos; Finca: 18; Políg.: 1; Parcela: 28; Calific.: Cereal; Ocupac. Tempor.: 438; Servid.: 757.
- 6.—Antonio Pérez Rodríguez; Finca: 28; Políg.: 14; Parcela: 5.007; Calific.: Cereal; Ocupac. Tempor.: 600; Servid.: 200.
- 7.—Emiliano Calzada Nieto; Finca: 34; Políg.: 14; Parcela: 5.018; Calific.: Cereal; Ocupac. Tempor.: 679; Servid.: 365.

Venta de Baños, 10 de junio de 1994. — El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

2889

#### V E R T A V I L L O

##### E D I C T O

El Pleno del día 1 de junio de 1994, aprobó el pliego de condiciones que ha de regular la adjudicación, mediante contratación directa, de obra 142/93, «Rehabilitación edificio usos múltiples».

En virtud de lo dispuesto en el artículo 122, del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante ocho días hábiles, a contar del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Vertavillo, 1 de junio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

2777

#### V I L L A M U E R A D E L A C U E Z A

##### E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación inicial, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### G A S T O S

1. Gastos de personal ... ..	1.253.858
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.410.000
3. Gastos financieros ... ..	680.000
6. Inversiones reales ... ..	2.345.000
7. Transferencias de capital ... ..	70.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>5.758.858</b>

#### I N G R E S O S

1. Impuestos directos ... ..	1.206.150
2. Impuestos indirectos ... ..	140.363
3. Tasas y otros ingresos ... ..	909.345
4. Transferencias corrientes ... ..	1.100.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	1.153.000
7. Transferencias de capital ... ..	1.250.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>5.758.858</b>

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la Plantilla de Personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

#### Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Titulación académica: Licenciado en Derecho.

Nivel para complemento de destino: 16.

Valoración a efectos de complemento específico: Dedicación.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Villanueva del Rebollar, Riberos de la Cueva y Cardeñosa de Volpejera.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Villamuera de la Cueva, 13 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Modesto de Prado.

710

#### A V I S O A L O S S U S C R I P T O R E S

**El vencimiento de la suscripción a este periódico oficial, se cumple para algunos de los suscriptores, el próximo día 30 de junio. Como se trata de suscripción cuyo importe debe ser satisfecho por adelantado, de interesarle continuar con la misma, deberá abonar su importe antes del día 15 de julio. En caso contrario entenderemos que renuncia a recibir mencionada suscripción y procederemos a su inmediata baja.**

**La Administración**